

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECNO20VPR/2021, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC018VPR/2021, DE 18 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE CONTRATO LABORAL ESPECIAL DE DURACION DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC018VPR/2021, de 18 de febrero de 2021, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Único.- Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC018VPR/2021, de 18 de febrero de 2021, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA nº 292)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Manuel Antonio García Sedeño.

Código Seguro de verificación: /IXXvL3GSn8ZjnnpPMwFjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		FECHA	19/02/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	/IXXvL3GSn8ZjnnpPMwFjA==	PÁGINA	1/1



/IXXvL3GSn8ZjnnpPMwFjA==